



Nombre del Alumno:

Nancy Zuleyma Gómez Galera

Nombre del tema:

Cuadro sinóptico

Parcial:

2do.. módulo

Nombre de la Materia:

Bienes y Sucesiones

Nombre del profesor

José Reyes Rueda Rueda

Nombre de la Licenciatura:

Derecho

Cuatrimestre:

TERCERO

PICHUCALCO, CHIAPAS 12 DE JULIO DE 2022

DERECHOS REALES

PATRIMONIO
CONJUNTO DE
OBLIGACIONES Y
DERECHOS
SUSCEPTIBLES DE
UNA VALORACION
PECUNIARIA

ACTIVO

CONJUNTO DE
BIENES Y
DERECHOS
APRECIABLES
EN DINERO

CONJUNTO DE
BIENES Y CARGAS
SUSCEPTIBLES DE
VALORACION
PECUNIARIA

PASIVO

DERECHO REAL

ES EL PODER JURÍDICO QUE UN SUJETO EJERCE EN FORMA DIRECTA E INMEDIATA SOBRE UN BIEN QUE LE PERMITE SU APROVECHAMIENTO TOTAL O PARCIAL EN SENTIDO JURÍDICO Y ES ADEMÁS OPONIBLE A TERCEROS. EL DERECHO REAL ES UN DERECHO ABSOLUTO

ES UN PODER JURIDICO UN SEÑORIO QUE PERMITE AL TITULAR DE ESTOS DERECHOS TENER LA POTESTAD

LA PROPIEDAD ES UN DERECHO REAL POR EXCELENCIA

ADQUISICION A TITULO UNIVERSAL Y PARTICULAR

ADQUISICIONES PRIMITIVAS Y DERIVADAS

ADQUISICION A TITULO ONEROSO Y A TITULO GRATUITO

COMPARACION DE LOS DERECHOS REALES Y PERSONALES

ATRIBUCION DE CIERTA ACTIVIDAD AUUN SUJETO A REALIZAR POR EL MISMO TITULAR DEL DERECHO CON MOTIVO DE UN BIEN DETERMINADO

ATRIBUCION DE CIERTA ACTIVIDAD AUUN SUJETO A REALIZAR POR EL MISMO TITULAR DEL DERECHO CON MOTIVO DE UN BIEN DETERMINADO

DERECHOS REALES PLENOS

PLENITUD DEL CONTENIDO

EL MAS AMPLIO PODER EN POTENCIA Y ACTO SE PUEDE TENER SOBRE UNA COSA

AUTOSUFICIENCIA

SE JUSTIFICA POR SI MISMA A DIFERENCIA DE LOS DEMAS DERECHOS REALES QUE RECAEN SOBRE COSA AJENA

CARACTERISTICAS DE LOS DERECHOS REALES

DERECHOS REALES PLENOS

POSESION PODER QUE SE LE CONCEDE SOBRE

DERECHOS REALES LIMITADOS

POSESION PODER QUE SE LE CONCEDE SOBRE

DE GOZE O DISFRUTE RECAEN SOBRE EL CALOR EN USO DE LA COSA

GARANTIA RECAE SOBRE EL VALOREN CAMBIO DE UNA COSA

DE ADQUISICION ATRIBUYEN UNA PREFERENCIA TIENEN UNA ESFERA DE MENOR QUE EL DERECHO DE LA PROPIEDAD

CARACTERISTICAS DE LOS DERECHOS PERSONALES

SON INMUEBLES

CREAN LAS RELACIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES POR EL PRINCIPIO DE LA AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD

CARÁCTER RELATIVO

EXIGE RESPETO DE LAS PERSONAS QUE CONTRAIAN OBLIGACIONES CORRELATIVAS

INTERVENCION DE TRES ELEMENTOS

ACREEDOR, DEUDOR Y PRESTACION

OTORGAN LAS ACCIONES PERSONALES

EL ACREEDOR PUEDE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DEL DEUDOR

TESIS DUALISTA

POSTULA LA SEPARACION ABSOLUTA ENTRE LOS DERECHOS REALES Y DERECHOS PERSONAS

ELEMENTOS DEL DERECHO REAL:
PODER JURIDICO
RELACION DIRECTA E INMEDIATA ENTRE EL TITULAR Y LA COSA.
NATURALEZA ECONOMICA DEL PODER JURIDICO
OPONIBILIDAD RESPECTO DE TERCEROS

DOCTRINA MONISTA

AFIRMA LA IDENTIDAD DE LOS DERECHOS REALES Y PERSONALES
LA PROPIA ESCUELA CLASICA NOS HABLA DE LAS ACCIONES PERSECUTORIA Y DE PREFERENCIA

BIENES

TODO LO QUE TIENE ENTIDAD YA SEA CORPORAL, ESPIRITUAL, NATURAL, ARTIFICIAL, ABSTRACTA O REAL.
NOS APROPIAMOS DE UN BIEN EN LA MEDIDA QUE REPRESENTAN UN VALOR ECONOMICO O UN SERVICIO

APROPIACION TODAS LA QUE NOS ESTEN EXCLUIDAS EN EL COMERCIO, FUERA DEL COMERCIO POPR NATURALEZA, LAS QUE NO PUEDEN SER POSEIDAS POR ALGUN INDIVIDUO

CLASIFICACION

COSAS SIN DUEÑO

DE USO COMUN A TODOS COMO EL AIRE EL AGUA DE CORRIENTE Y DE MAR

COSAS APROPIADAS

OBJETO DE UN DERECHO REAL.

COSAS CONSUMIBLES

NO PROCURAN UNA UTILIDAD SINO SU DESTRUCCION

COSAS FUNGIBLES

COSAS DOTADAS DE EQUIVALENCIA, CONSIDERADAS DESDE SU PUNTO DE VISTA DE SU VALOR

BIENES DE DOMINIO PUBLICO

DERECHO ADMINISTRATIVO, LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO SON DEL ESTADO

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

COSA QUE NO ES SUSCEPTABLE A DESPLAZAR SIN ALTERAR SU ESTANCIA, MUEBLE COSA QUE SE PUEDE DESPLAZAR SIN RIESDO DE SUSTANCIA

POSEER ES TENER UNA COSA EN SU PODER, USARLA, GOZARLA Y APROVECHARLA.

ELEMENTOS DE LA POSESION

CORPUS

EL CORPUS COMPRENDE EL CONJUNTO DE ACTOS MATERIALES QUE DEMUESTRAN LA EXISTENCIA DEL PODER FISICO QUE EJERCE EL POSEEDOR

ANIMUS

CARACTER PSICOLOGICO, DENOMINADO ANIMUS, CONSISTE EN EJERCER LOS ACTOS MATERIALES DE LA DETENTACION CON LA INTENCION CONDUCIRSE COMO PROPIETARIO, A TITULO DE DOMINIO SOBRE LA COSA, PARA RETENERLA EN FORMA EXCLUSIVA

POSESION

NATURALEZA JURIDICA DE LA POSESION

EXISTE UNA RELACION MATERIAL CONSCIENTE Y QUERIDA DEL HOMBRE SOBRE UNA COSA, O POR UNA COSA, EL DERECHO EMPIEZA A PROTEGERLA

CONSECUENCIAS JURIDICAS, DERECHO DE POSEEDOR A LOS FRUTOS, POSEEDOR DEL REINTEGRO LOS MEJORES GASTOS Y LA RESPONSABILIDAD DEL POSEEDOR

BIENES OBJETO DE LA POSESION

EXISTE UNA RELACION MATERIAL CONSCIENTE Y QUERIDA DEL HOMBRE SOBRE UNA COSA, O POR UNA COSA, EL DERECHO EMPIEZA A PROTEGERLA

ADQUISICION DE LA POSESION

SE REUNEN EN UNA MISMA PERSONA EL CORPUS Y EL ANIMUS. ESTE ES EL CASO PERFECTO DE LA POSESION. EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, CUANDO HAY ENTREGA DE LA COSA, EL ADQUIRENTE TIENE EL CORPUS POR LA ENTREGA, Y EL ANIMUS POR VIRTUD DE LA TRASLACION DE LA PROPIEDAD: TIENE. EN CONSECUENCIA, LA POSESION.

PERDIDA DE LA POSESION

PUEDE PERDERSE CUANDO FALTAN LOS DOS ELEMENTOS, PERO TAMBIEN, CUANDO FALTA ALGUNO DE ELLOS.

AUSENCIA DE DOS ELEMENTOS.
PERDIDA DE LA POSESION POR ANIMUS
PERDERSE LA POSESION POR CORPUS

DIFERENTES CLASES DE LA POSESION

POSEEDORES DE BUENA FE

TIENEN DERECHOS A LOS FRUTOS

POSEEDORES DE MALA FE

NO TIENEN DERECHO A LOS FRUTOS DE LA COSA DEBERIAN RESTITUIR LOS FRUTOS

USUCAPION

LA POSESION EN CONCEPTO DE DUEÑO DEL DERECHO POSEIDO; MANTENIDA EN FORMA PACIFICA, AUNQUE SE HUBIERE ADQUIRIDO CON VIOLENCIA; REALIZADA EN FORMA PUBLICA, ES DECIR QUE SEA CONOCIDA POR LA COMUNIDAD RELACIONADA CON EL DERECHO POSEIDO, TRATANDOSE DE INMUEBLES